

CONAMA 2024

CONGRESO NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE

Mejora del sistema de inspección ambiental en las diferentes CCAA en España

Estado actual



MEJORA DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN LAS DIFERENTES CCAA EN ESPAÑA – ESTADO ACTUAL

CONAMA 2024

MEJORA DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN LAS DIFERENTES CCAA EN ESPAÑA – ESTADO ACTUAL

Autor Principal: Carlos Calatayud Navarro (Universitat Politècnica de València)

Otros autores: Inmaculada Romero Gil (Universitat Politècnica de València)

CONAMA 2024

MEJORA DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN LAS DIFERENTES CCAA EN ESPAÑA – ESTADO ACTUAL

Índice

1. INTRODUCCIÓN.....	2
1.1. Antecedentes de la inspección ambiental	2
1.2. Contexto europeo de inspección ambiental	2
1.3. Contexto nacional de inspección ambiental	3
2. OBJETIVOS.....	4
3. METODOLOGÍA	5
4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	5
4.1. Inspección ambiental en las diferentes CCAA de España.....	5
4.2. Análisis de los planes y programas de inspección ambiental.....	14
4.3. Resultado del análisis de los planes y programas de inspección ambiental.	19
5. CONCLUSIONES.....	24
6. BIBLIOGRAFIA.....	26

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes de la inspección ambiental

La inspección ambiental es un instrumento indispensable para la prevención de posibles impactos medioambientales adversos, así como para la comprobación del cumplimiento de la normativa comunitaria, estatal y autonómica en materia ambiental, que se aplica a las actividades que, de un modo u otro, pueden provocar efectos negativos sobre el medio ambiente.

Así mismo, la inspección realiza una importante labor preventiva facilitando información ambiental tanto a los operadores económicos como a los particulares, favoreciendo de esta manera una mayor concienciación en favor de la protección ambiental.

1.2. Contexto europeo de inspección ambiental

1.2.1. La Recomendación 2001/331/CE

Desde 2001, el documento clave para la planificación de las inspecciones de carácter ambiental había sido, en un principio, la RECOMENDACIÓN 2001/331/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 4 DE ABRIL DE 2001, SOBRE CRITERIOS MÍNIMOS DE LAS INSPECCIONES MEDIOAMBIENTALES EN LOS ESTADOS MIEMBROS. Con su aprobación se establecieron, de manera no vinculante, los criterios mínimos aplicables a la organización, realización, seguimiento y publicación de los resultados de las inspecciones medioambientales llevadas a cabo en todos los Estados de la Unión Europea.

La Recomendación establece que las inspecciones medioambientales han de ser planificadas previamente, para lo cual deberá contarse con uno o varios programas de inspecciones medioambientales que cubran todo el territorio del Estado miembro y todas las instalaciones controladas que se encuentren en el mismo. Dichos programas establecen una diferenciación entre inspecciones prefijadas (o rutinarias) contempladas en los programas de inspección medioambiental y no prefijadas (o no rutinarias) para investigar denuncias graves sobre aspectos medioambientales, así como accidentes graves e incidentes medioambientales y casos de incumplimiento de las normas, lo antes posible y, en su caso, antes de la concesión, revisión o actualización de los permisos.

En su Comunicación de 14 de noviembre de 2007, relativa a la revisión de la Recomendación 2001/331/CE, la Comisión Europea expone su punto de vista sobre el futuro desarrollo de la Recomendación, basándose, entre otros elementos, en los informes que los Estados miembros han presentado sobre la aplicación de la misma. En este sentido, señala que todos los Estados miembros han presentado un informe sobre la aplicación de la Recomendación, pero que la información presentada es incompleta o difícil de comparar.

Por su parte, el Parlamento Europeo, en su Resolución de 20 de noviembre de 2008, sobre la revisión de la Recomendación 2001/331/CE insta a la Comisión a presentar una propuesta de Directiva sobre inspecciones ambientales que aclare las definiciones y criterios establecidos en la Recomendación 2001/331/CE y amplíe su ámbito de aplicación; Así mismo, considera esencial reforzar la Red europea para la aplicación y el cumplimiento de la legislación en materia de medio ambiente (IMPEL).

CONAMA 2024

MEJORA DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN LAS DIFERENTES CCAA EN ESPAÑA – ESTADO ACTUAL

En este sentido, no se ha aprobado una norma de carácter general que establezca requisitos vinculantes sobre las inspecciones medioambientales en los Estados Miembros, sí se han establecido dichos requisitos en la normativa sectorial para determinadas instalaciones o actividades específicas, como es el caso de la DIRECTIVA 2010/75/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2010 SOBRE LAS EMISIONES INDUSTRIALES ; y el REGLAMENTO (CE) 1013/2006, DE 13 DE JUNIO DE 2016, RELATIVO A LOS TRASLADOS DE RESIDUOS, modificado recientemente por el REGLAMENTO UE 660/2014.

1.2.2. La Red IMPEL y la Inspección Ambiental

La Unión Europea, a través de la RED IMPEL (red de la Unión Europea para la aplicación y ejecución de la legislación comunitaria en materia de medio ambiente) promueve la armonización de la actividad de inspección y control realizada por las administraciones públicas implicadas en los distintos Estados miembros.

IMPEL es una asociación internacional, sin ánimo de lucro, de autoridades ambientales de los Estados miembros de la Unión Europea, los países candidatos, así como candidatos potenciales de la UE, del Espacio Económico Europeo (EEE) y de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC).

1.3. Contexto nacional de inspección ambiental

1.3.1. El derecho ambiental

El Derecho Ambiental tiene su asiento al más alto nivel normativo en nuestro ordenamiento jurídico. Nuestra Constitución de 1978, en su artículo 45, establece que “todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo”. Para ello, “los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva”.

Sobre esta base, la normativa dictada desde el año 1978 con el objeto de proteger el medio ambiente ha sido extensa, tanto en número, como en materias y sectores tratados. El esfuerzo legislativo a todos los niveles ha sido impulsado y acompañado por una creciente sensibilización social que ha ejercido sus efectos también sobre las administraciones públicas, en su tarea de gestión y tutela de los recursos naturales.

En consecuencia, existe un amplio rango de normas ambientales que resultan de aplicación para la labor de inspección en los diversos aspectos ambientales (residuos, envases, agua, sustancias peligrosas, atmósfera, ruido...), entre las que destacan:

- EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2016, DE 16 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADOS DE LA CONTAMINACIÓN, que integra en un texto único las sucesivas modificaciones introducidas en la Ley 16/2002, de 1 de julio. Mediante esta norma se refunden las leyes que han incorporado parcialmente al derecho español la DIRECTIVA 2010/75/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2010, SOBRE LAS EMISIONES INDUSTRIALES (prevención y control integrados de la contaminación).

CONAMA 2024

MEJORA DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN LAS DIFERENTES CCAA EN ESPAÑA – ESTADO ACTUAL

En el artículo 30 de esta norma, correspondiente al control, inspección y sanción, se establece que las Comunidades Autónomas serán las competentes para adoptar las medidas cautelares y las de control e inspección.

Los aspectos relativos a la inspección ambiental definidos en el citado artículo 30, se encuentran desarrollados en el REAL DECRETO 815/2013, DE 18 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE EMISIONES INDUSTRIALES, que completa la trasposición al derecho interno de la Directiva 2010/75/UE, incorporando los aspectos de marcado carácter técnico y el desarrollo del anejo 1 de la Ley 16/2002.

1.3.2. REDIA y la Inspección Ambiental

La RED DE INSPECCIÓN AMBIENTAL REDIA es un instrumento creado para la cooperación e intercambio de experiencias entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y los responsables de las Inspecciones Ambientales de las Comunidades Autónomas. Esta red se constituyó en el año 2008 con la finalidad de contribuir a la protección del medio ambiente a través del desarrollo y la mejora permanente de la inspección ambiental.

REDIA es, por tanto, una organización supraautonómica, que tiene sus propios estatutos en los que se define la forma de trabajo de la red. Entre los objetivos de la misma se encuentra el contribuir a la mejora de la organización y desarrollo de los sistemas de inspección ambiental así como producir documentos de orientación hacia las buenas prácticas, guías, herramientas y estándares comunes para trabajar activamente a la mejora de la inspección ambiental.

Desde su creación, REDIA ha llevado a cabo numerosos proyectos, entre los más significativos destacan los que están relacionados con la implementación de los artículos relacionados con las inspecciones ambientales de la Directiva de Emisiones Industriales (DEI) sobre inspecciones medioambientales, tales como la “Elaboración de un texto para la transposición de los artículos 3 y 23 de la DEI”, la “Elaboración de un esquema común para la elaboración de los Planes de Inspección Medioambiental” o la “Elaboración de una plantilla para hacer públicos los informes de inspección”.

2. OBJETIVOS

El objetivo principal de esta publicación es el de evaluar el sistema de inspección ambiental de cada una de las Comunidades Autónomas para ver el grado de cumplimiento actual respecto a los planes y programas de inspección publicados en cada CCAA y a partir de los resultados obtenidos, poder extraer conclusiones del estado de cada una, y junto con el desarrollo de la Tesis Doctoral, poder desarrollar una nueva metodología estándar de inspección ambiental para poder cumplir con los objetivos de inspección de los planes y programas de inspección ambiental.

3. METODOLOGÍA

La metodología empleada para la consecución de los objetivos anteriormente indicados ha sido la siguiente:

Búsqueda Bibliográfica: Se lleva a cabo una exhaustiva búsqueda de documentación relevante en sitios web oficiales de entidades administrativas de diversas comunidades autónomas. Se identifican fuentes como informes, estadísticas, normativa vigente y publicaciones oficiales.

Criterios de Selección: Se establecen criterios claros para la selección de documentos, asegurando la relevancia y actualidad de la información recopilada. Se priorizarán aquellos documentos que contengan datos comparables.

Análisis de Resultados: Cada documento es analizado y sus resultados se organizarán en tablas o gráficos para facilitar la comparación. Se presta especial atención a indicadores clave que permitan evaluar las diferencias y similitudes entre las comunidades.

Comparativa: Se realiza una comparativa sistemática de los resultados obtenidos, destacando las variaciones y resultados entre las diferentes Comunidades Autónomas.

Conclusiones: Finalmente, se extraen conclusiones basadas en el análisis comparativo, identificando tendencias, estado y áreas de mejora que puedan ser relevantes para la administración pública.

4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Inspección ambiental en las diferentes CCAA de España

4.1.1. Comunidad Valenciana

La Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades de la Comunitat Valenciana, en su artículo 77, regula la facultad inspectora de las instalaciones sujetas a autorización ambiental integrada, señalando que corresponde a la Conselleria competente en materia de medio ambiente.

Así mismo, el artículo 83 de la citada Ley 6/2014 estableció que la Conselleria con competencias en medio ambiente, aprobará planes de inspección ambiental con la finalidad de articular, programar y racionalizar las inspecciones ambientales que se realicen en la Comunitat Valenciana.

Estos planes son elaborados por el órgano competente en materia de inspección de calidad ambiental de dicha Conselleria. Esta competencia se otorga a la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, creada mediante Decreto 5/2019, de 16 de junio, del presidente de la Generalitat, por el que se determina el número y la denominación de las Conselleria en que se organiza la administración de la Generalitat.

La planificación de la inspección ambiental en materia de calidad ambiental:

CONAMA 2024

MEJORA DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN LAS DIFERENTES CCAA EN ESPAÑA – ESTADO ACTUAL

- Resolución por la que se aprueba el Plan de Inspección en materia de calidad ambiental 2013-2015, 2016-2020 Y 2022-2026.

4.1.2. Andalucía

La Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, que ajusta al contexto andaluz el conjunto de la normativa ambiental, reúne las principales orientaciones de la política de prevención y control ambiental, regulando las actividades con incidencia ambiental. En concreto, su Título IV "Calidad Ambiental" establece la obligación de las Administraciones públicas competentes de adoptar y fomentar cuantas medidas sean necesarias para la mejora de la calidad ambiental del aire, el agua y el suelo. En este sentido, y de acuerdo con las premisas y recomendaciones marcadas por la normativa europea, estatal y autonómica se han ido elaborando diferentes planificaciones relacionadas con la inspección en materia de calidad ambiental.

La planificación de la inspección ambiental en materia de calidad ambiental en el periodo 2015-2019 estaba formada por:

- Plan de Inspección Ambiental a las instalaciones comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, de 1 de julio, en Andalucía (2015-2017), el cual fue prorrogado en el año 2018 por un periodo de dos años (Periodo 2017-2019).

Una vez concluida la validez del plan de inspección anterior, se publicó el Plan Integral de Inspección en materia de calidad ambiental de Andalucía 2020-2025 (PIDIA 2020-2025), siendo el documento marco de carácter plurianual mediante el cual se configura y ordena la inspección en materia de calidad ambiental en Andalucía, de acuerdo con las competencias de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, recogiendo el conjunto de objetivos y actuaciones a desarrollar por esta Administración en el periodo comprendido entre los años 2020 y 2025, ambos inclusive, con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones ambientales establecidas por la legislación ambiental y por ende, una elevada protección del medio ambiente y la salud de las personas en esta Comunidad Autónoma.

4.1.3. Aragón

La Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se ocupa del régimen de los planes y programas sometidos a evaluación ambiental, los proyectos sujetos a evaluación de impacto ambiental y aquellos sometidos a evaluación ambiental por tener incidencia en zonas ambientalmente sensibles, las instalaciones sujetas a autorización ambiental integrada y el régimen de actividades sujetas a licencia ambiental de actividades clasificada. En este sentido, y de acuerdo con las premisas y recomendaciones marcadas por la normativa europea, estatal y autonómica se han ido elaborando diferentes planificaciones relacionadas con la inspección en materia de calidad ambiental

Mediante Orden de 29 de diciembre de 2015, del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, se aprobó el Plan de Inspección Ambiental a las instalaciones con Autorización Ambiental Integrada (AAI) de Aragón (2016-2022), dentro del marco establecido en la legislación vigente y las competencias del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad (actual Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente) del Gobierno de Aragón.

CONAMA 2024

MEJORA DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN LAS DIFERENTES CCAA EN ESPAÑA – ESTADO ACTUAL

En base a lo establecido en el Plan de inspección Ambiental a las instalaciones con Autorización Ambiental Integrada (AAI) de Aragón (2016-2022), se desarrollaron los programas de inspección ambiental correspondientes al período de entre 2016 -2022.

Una vez finalizado el plazo de validez del anterior plan, se publicó la Orden 22 de diciembre de 2022, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por la que se aprueba el Plan de Inspección Ambiental, del período 2023-2029, a las instalaciones con Autorización Ambiental Integrada de Aragón.

4.1.4. Asturias

En el año 2014 se aprobó el primer Plan de Inspección Ambiental del Principado de Asturias, con vigencia hasta final del año 2017. Este Plan de Inspección incluía en su ámbito de aplicación las instalaciones industriales de mayor potencial contaminante y que operan bajo una autorización ambiental integrada.

Durante los años 2014 a 2017, ambos inclusive, la dirección general con competencias en materia de control ambiental fue aprobando y ejecutando los correspondientes programas anuales, para la inspección ambiental de las actividades económicas con incidencia sobre el medio, en el ámbito competencial de la comunidad autónoma.

Por Resolución de 13 de marzo de 2018 de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (BOPA de 28-III-2018) se aprobó el Plan de Inspección Ambiental del Principado de Asturias 2018-2020. Este Plan de Inspección se refiere a las instalaciones con autorización ambiental integrada; a otras instalaciones con autorización ambiental autonómica en materia de atmósfera, aguas o residuos; y a los traslados transfronterizos de residuos.

Por Resolución de 24 de febrero de 2021 de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, se aprobó el nuevo Plan de Inspección Ambiental del Principado de Asturias 2021-2024.

De acuerdo con la estructura orgánica de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, la Viceconsejería de Medio Ambiente y Cambio Climático ejerce la dirección y coordinación de la acción de la Consejería en materia ambiental. Adscrita a esta, la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático asume las competencias en relación a la inspección, vigilancia y el control ambiental de las actividades con incidencia sobre el medio, en particular a través de su Servicio de Control Ambiental.

4.1.5. Baleares

El artículo 23.2 de la Ley Orgánica 1/2007 de 28 de febrero de Reforma del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares establece que los poderes públicos de la comunidad autónoma deben velar por la defensa y la protección de la naturaleza, del territorio, del medio ambiente y del paisaje. Tienen que establecer políticas de gestión, ordenación y mejora de su calidad, armonizándolas con las transformaciones que se producen por la evolución social, económica y ambiental. Asimismo, la Comunidad Autónoma debe cooperar con las instancias estatales e internacionales en la evaluación y en las iniciativas relacionadas con el medio ambiente y el clima. En este sentido el artículo 30.46 del Estatut establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de protección del medio ambiente, ecología y espacios naturales protegidos, sin perjuicio de la legislación básica del Estado con la posibilidad de establecer normas adicionales de protección.

CONAMA 2024

MEJORA DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN LAS DIFERENTES CCAA EN ESPAÑA – ESTADO ACTUAL

El plan de inspección de las actividades sujetas a autorización ambiental integrada se desarrolla en el marco legislativo del TRLPCIC y el Real Decreto 815/2013 que aprueba el reglamento puesto que, el artículo 2.3 de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las islas baleares, excluye expresamente las actividades sujetas a autorización ambiental integrada del régimen de inspección y sancionador establecido en dicha ley.

Así pues, la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares, ha resuelto los siguientes planes de inspección ambiental, desarrollados anualmente por los correspondientes programas de inspección ambiental 2017-2022 y 2023-2027.

4.1.6. Canarias

La Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, en virtud de lo establecido en el artículo 12 del Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, así como en el artículo 1 del Reglamento Orgánico aprobado por Decreto 137/2016, de 24 de octubre, es el Departamento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias encargado de la propuesta y ejecución de las directrices y la política del Gobierno de Canarias en las materias de política territorial y medio ambiente.

Por su parte, la Disposición adicional primera del Decreto 137/2016, de 24 de octubre, establece que será competencia de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, actual Agencia Canaria de Protección del Medio Natural de acuerdo con las previsiones de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, la incoación, instrucción y resolución de procedimientos sancionadores autonómicos por la comisión de infracciones en materia de, entre otras, prevención y control integrados de la contaminación, así como la inspección autonómica ordinaria vinculada a tales procedimientos.

Así pues, mediante Orden nº 29, de 6 de febrero de 2018, de la anterior Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, se aprobó el Plan de Inspección Ambiental de las instalaciones sujetas a autorización ambiental integrada en el ámbito del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, en la Comunidad Autónoma de Canarias para el periodo 2018-2020 desarrollado el plan por sus correspondientes programas de inspección anuales.

Una vez finalizado este período, se publicó la Orden de 10 de febrero de 2021, por la que se aprueba el Plan de Inspección Ambiental de las instalaciones sujetas a autorización ambiental integrada en el ámbito del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, en la Comunidad Autónoma de Canarias para el periodo 2021-2023, el cual está vigente en la actualidad.

4.1.7. Cantabria

La Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, dedica el título V al régimen de control y disciplina ambiental de las actividades sometidas a intervención ambiental. Así, en los artículos 38, 39 y 40 se regulan las actividades sometidas a vigilancia y control ambiental, mientras que en los artículos 41 y 42 se establece el régimen de inspección.

CONAMA 2024

MEJORA DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN LAS DIFERENTES CCAA EN ESPAÑA – ESTADO ACTUAL

A través de la presente orden se pretende llevar a la práctica lo anteriormente expuesto, mediante la aprobación de un plan de inspección ambiental sobre las actividades sometidas al ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. Por ello, en el marco de lo establecido en el artículo 25.7 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, y en virtud del artículo 121 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del territorio y urbanismo del Gobierno de Cantabria, ha resuelto las siguientes Órdenes correspondientes a la aprobación de los Planes de Inspección, desarrollados anualmente por los correspondientes programas de inspección ambiental:

- Orden MED/2/2014, de 20 enero, por la que se aprueba el Plan de Inspección Ambiental en Cantabria para las instalaciones sometidas a Autorización Ambiental Integrada (2014-2020).
- Orden MED/18/2021, de 11 de agosto, por la que se aprueba el Plan de Inspección Ambiental de Cantabria 2021-2027, para las instalaciones sometidas a Autorización Ambiental Integrada.

4.1.8. Castilla y León

En el ámbito de Castilla y León, el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por el Decreto legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, establece en su artículo 66 que la inspección de las actividades e instalaciones sujetas a autorización ambiental corresponderá a la Consejería competente en materia de medio ambiente.

Por otra parte el artículo 67 del citado texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, señala que las funciones de verificación e inspección de las actividades serán desarrolladas por el personal de inspección oficialmente designado.

Mediante el Decreto 23/2019, de 1 de agosto, se ha establecido la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, y se ha delimitado su ámbito competencial. Así dentro de esta Consejería, la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental, a través del Servicio de Inspección y Control ambiental ,(artículo 47 de la ORDEN FYM/1186/2019, de 29 de noviembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente. FYM/967/2016, de 18 de noviembre) tiene encomendadas las labores de planificación, programación y coordinación de las actividades de inspección en materia de prevención ambiental; de traslados, producción y gestión de residuos, de actividades potencialmente contaminantes del suelo y de suelos contaminados; así como, el apoyo al desarrollo de inspecciones por la Administración Autonómica. Así pues, la Consejería competente aprobó la siguiente resolución:

- Resolución de 20 de mayo de 2020, de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental, por la que se aprueba el plan de inspección medioambiental de Castilla y León 2020-2022.

En los Programas de Inspección de Residuos en Castilla y León se desarrollan anualmente las líneas de inspección de control de la producción y gestión de residuos, y de inspección de traslados transfronterizos de residuos.

CONAMA 2024

MEJORA DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN LAS DIFERENTES CCAA EN ESPAÑA – ESTADO ACTUAL

4.1.9. Castilla La Mancha

En Castilla-La Mancha, en sus orígenes, la inspección se organizó para dar respuesta a denuncias de particulares o situaciones sobrevenidas. Se trató pues de una herramienta de control relativo que, en algunos casos, se completaba con una sistemática de inspección sin planificación previa. Así pues, se publicó el Plan de Inspección Medioambiental de Castilla-La Mancha 2012-2018.

En la presente Comunidad Autónoma, el organismo responsable del ámbito de la inspección ambientales la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, que ejerce funciones sobre la protección del medio ambiente y la protección de los riesgos ambientales derivados de las actividades humanas.

Y una vez finalizado el período comprendido entre 2012 y 2018, en su virtud, y de las competencias atribuidas a esta Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural por el Decreto 84/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, y en ejercicio de las facultades atribuidas a este órgano por el artículo 23 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, se publicó la resolución Orden 50/2018, de 20 de marzo, por la que se aprueba el Plan de Inspección Medioambiental de Castilla-La Mancha 2018-2024.

4.1.10. Catalunya

El Estatuto de Autonomía de Cataluña establece que los poderes públicos deben velar por la protección del medio ambiente por medio de políticas públicas basadas en el desarrollo sostenible y la solidaridad intergeneracional.

De acuerdo con esta tarea, el artículo 144.1 del Estatuto regula que corresponden a la Generalidad la competencia compartida en materia de medio ambiente y la competencia para dictar normas adicionales de protección. Se añade que esta competencia incluye, entre otros, la prevención, la restauración y la reparación de daños al medio ambiente, la regulación de las diversas formas de contaminación y el establecimiento de otros instrumentos de control de la contaminación. La Ley 20/2009, de 4 de diciembre, de prevención y control ambiental de las actividades (LPCAA) es el marco normativo en el ámbito de la intervención administrativa de las actividades con incidencia ambiental, toman en consideración las afecciones sobre el medio ambiente y las personas.

En Cataluña, la última modificación de la Llei 20/2009, del 4 de desembre, de prevenció i control ambiental de les activitats (LPCAA) establece que las actividades están sometidas a un seguimiento ambiental mediante un sistema de inspección o un régimen de controles ambientales, en función del anexo en el que están clasificadas. Así, las actividades clasificadas en el anexo I.1, las de mayor incidencia ambiental, quedan sometidas a un sistema de inspección ambiental integrada que se instrumenta mediante el Plan y los programas de inspección ambiental integrada, que aprueba la dirección general competente en materia de calidad ambiental.

Hasta la actualidad se han aprobado tres planes de inspección ambiental integrada que han cubierto los trienios 2014-2016, 2017-2019 y 2020-2022 que deben implementado mediante los nueve programas anuales correspondientes.

CONAMA 2024

MEJORA DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN LAS DIFERENTES CCAA EN ESPAÑA – ESTADO ACTUAL

Finalizados estos tres planes de inspección ambiental integrada y de la experiencia alcanzada en su implementación, con la realización de casi 5.800 actuaciones de inspección ambiental integrada, se elabora un cuarto Plan de inspección, que cubre el período comprendido entre los años 2023 y 2025 y que se ajusta a los preceptos normativos vigentes en materia de inspección ambiental integrada. Este Plan de inspección 2023-2025 se implementará mediante la aprobación de los Programas de Inspección para los años 2023, 2024 y 2025.

4.1.11. Extremadura

A nivel autonómico, Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura., en su Título VI incluye un capítulo destinado a regular el régimen de inspección de las instalaciones, actuaciones y actividades desarrolladas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a excepción de los planes y programas sometidos a evaluación ambiental estratégica.

El Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en su artículo 4 relativo a la Dirección General de Sostenibilidad, especifica las competencias de dicha Dirección, entre las que se incluyen las de planificación, coordinación, prevención, gestión y control de las actividades y proyectos con repercusiones en el medio ambiente, la evaluación en fase de prevención, control y seguimiento en lo referido a los estudios de impacto ambiental de proyectos, planes y programas y las autorizaciones ambientales, control y seguimiento correspondientes a proyectos y actividades, así como la planificación, impulso, gestión, control y seguimiento de los proyectos o actividades dentro del marco de los protocolos y convenios internacionales. Así, la planificación de la actividad de vigilancia e inspección está en consonancia con la legislación vigente y es acorde con las competencias atribuidas a la Dirección General de Sostenibilidad.

Así, la planificación de la actividad de vigilancia e inspección está en consonancia con la legislación vigente y es acorde con las competencias atribuidas a la Dirección General de Medio Ambiente. La Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobó en el año 2014 el Plan de Vigilancia e Inspección Ambiental 2014-2020 del Servicio de Protección Ambiental.

Una vez finalizado este período, se publicó el Plan de Vigilancia e Inspección Ambiental 2021-2027.

4.1.12. Galicia

El artículo 30 de la Ley 1/1995, de 2 de enero, de protección ambiental de Galicia instituye la inspección ambiental asignándole, en el marco de la defensa y protección del medio ambiente de Galicia, la ejecución del control y vigilancia de las actividades e instalaciones de cualquier tipo que fueran susceptibles de afectarle negativamente.

El artículo 11 del Decreto 167/2015, de 13 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, vigente en los términos resultantes del Decreto 177/2016, del 15 de diciembre, por el que se fija la estructura orgánica de las consellerías de la Xunta de Galicia y del Decreto 88/2018, del 26 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Xunta de Galicia, atribuye a la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático competencias y funciones en materia de evaluación y control de la incidencia que sobre el ambiente provoca la actividad humana, el

CONAMA 2024

MEJORA DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN LAS DIFERENTES CCAA EN ESPAÑA – ESTADO ACTUAL

fomento de sistemas y estrategias de corrección de dicha incidencia o el desarrollo de estudios e informes en materia de ambiente.

Hasta el momento, estuvo vigente el Plan de Inspección Ambiental de Galicia 2013-2018, aprobado por la Resolución de 30 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático. El diseño y ejecución del plan, proporcionó a los profesionales de la inspección ambiental dedicados a este sector, una experiencia de gran valía que permitió seguir madurando el sistema de planificación y ejecución de una inspección ambiental, que en Galicia ya se había iniciado cómo pionera a nivel nacional en el año 1994.

Posteriormente, en el año 2019, la Xunta de Galicia publicó la Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático por la que se aprueba el Plan de Inspección Ambiental 2019-2024, vigente en la actualidad, y desarrollado por los programas de inspección anuales.

4.1.13. La Rioja

La Ley 6/2017, de 8 de mayo, de Protección del Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (Ley PMA de La Rioja), dedica el capítulo I del Título III a la inspección, control y vigilancia ambiental implantando las bases de la inspección ambiental. La Ley PMA de La Rioja atribuye a la función de la inspección la ejecución del control y vigilancia de las actividades e instalaciones de cualquier tipo que puedan afectar negativamente. Las competencias en materia de inspección, control y vigilancia ambiental le corresponden a la Dirección General con competencias en materia de Calidad Ambiental

El primer plan de inspección ambiental de la Rioja de carácter plurianual fue aprobado mediante Resolución nº199, de 15 de febrero de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para los años 2013 a 2018. Finalizado el periodo de vigencia del primer plan de inspección medio ambiental.

En la actualidad, el Plan de Inspección Ambiental vigente es el aprobado mediante la Resolución 1358/2019, de 24 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba el Plan de Inspección Medioambiental de La Rioja 2019-2024.

4.1.14. Madrid

Desde 2004, la planificación de la inspección ambiental en la Comunidad de Madrid ha venido realizándose con carácter anual mediante la redacción y ejecución de los denominados Programas de Inspección Ambiental que representan el punto de partida o diagnóstico inicial en la materia.

Partiendo de dicho diagnóstico inicial, el Plan de Inspección Ambiental 2014-2016 hizo suyos los principios establecidos en la normativa europea en materia de planificación de la inspección ambiental, superando asimismo el horizonte cortoplacista utilizado hasta el momento para la redacción de este tipo de documentos.

Fruto de la actualización y la revisión del Plan de Inspección Medioambiental 2014-2016, fue aprobado el Plan de Inspección Medioambiental 2017-2020 (ampliado posteriormente a 2021) y, tras él, el presente Plan de Inspección Medioambiental 2022-2026, que recoge los mismos objetivos, directrices y líneas de actuación contemplados en los anteriores, si bien se amplía su horizonte temporal a cinco años.

CONAMA 2024

MEJORA DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN LAS DIFERENTES CCAA EN ESPAÑA – ESTADO ACTUAL

4.1.15. Murcia

La Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada de la Región de Murcia establece, en su artículo 130, que la Consejería con competencias en materia de medio ambiente elaborará planes de inspección ambiental con la finalidad de programar las inspecciones ambientales que se realicen. Los criterios generales de los planes de inspección deberán ponerse a disposición del público, de conformidad con lo previsto en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Asimismo, el Decreto 118/2020, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, atribuye a la Dirección General de Medio Ambiente, entre otras, las funciones de órgano ambiental en los procedimientos de evaluación ambiental de planes, programas y proyectos en los que esta función corresponda a la Comunidad Autónoma

Por todo ello se ha desarrollado el Plan de Inspección Ambiental de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente 2022-2028, cuyo objetivo es garantizar la protección del medio ambiente y la salud humana en el ámbito territorial de la Región de Murcia a través de actuaciones de inspección dirigidas a comprobar el cumplimiento de la normativa de calidad ambiental y el condicionado impuesto en las autorizaciones y procedimientos ambientales en el marco competencial en estas materias de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, así como la detección de actuaciones y actividades no autorizadas ni evaluadas pese a estar obligadas a ello.

4.1.16. Navarra

El Decreto Foral 26/2022, de 30 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Foral 17/2020, reguladora de las actividades con incidencia ambiental, establece en su artículo 72.1. que, para realizar las tareas de inspección ambiental, los órganos de la Dirección General con competencias en materia de medio ambiente garantizarán que todas las instalaciones que, conforme a lo previsto en la Ley Foral 17/2020, hayan precisado para su puesta en marcha de Autorización ambiental integrada o Autorización ambiental unificada, estén cubiertas por un plan de inspección ambiental que considere la totalidad del ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.

La competencia de la elaboración y ejecución de los planes y programas de inspección ambiental de actividades industriales corresponde a la Sección de Inspección Ambiental, tal y como establece el artículo 48.a) del Decreto Foral 258/2019, de 23 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

El Plan de Inspección Ambiental de Navarra 2023-2026 es el documento marco de carácter plurianual mediante el cual se configura y ordena la inspección en materia de calidad ambiental en Navarra, de acuerdo con las competencias de la Dirección General de Medio Ambiente, recogiendo el conjunto de los objetivos y actuaciones a desarrollar por esta Administración en el período comprendido entre los años 2023 y 2026, ambos inclusive, con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones ambientales establecidas por la legislación ambiental y una elevada protección del medio ambiente y la salud de las personas en esta Comunidad Foral.

4.1.17. País Vasco

La Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, establece las bases de la inspección ambiental en el País Vasco, atribuyendo al Órgano Ambiental las competencias de inspección del cumplimiento de las autorizaciones otorgadas por el mismo, y en general de los requisitos ambientales.

Con fecha 28 de noviembre de 2016 se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco el Decreto 24/2016, de 26 de noviembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos.

Mediante Decreto 77/2017, se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda. Con el objeto de facilitar la consecución de los objetivos de gestión eficaz de las materias y funciones asignados al Departamento, la estructura orgánica del mismo se compone de la Viceconsejería de Medio Ambiente, la Viceconsejería de Planificación Territorial y la Viceconsejería de Vivienda.

El primer Plan de Inspección y Control Ambiental fue aprobado por el Gobierno Vasco en 2004. Por Resolución de 10 de diciembre de 2012, de la Viceconsejera de Medio Ambiente, se aprobó el segundo Plan de Inspección 2011-2018, sustituido por el Plan de Inspección 2019-2026 en vigor.

4.2. Análisis de los planes y programas de inspección ambiental.

En el siguiente apartado, se realiza un análisis de cada uno de los planes de inspección ambiental, y de sus programas anuales de desarrollo de los planes publicados, para posteriormente obtener conclusiones sobre los resultados obtenidos y el grado de cumplimiento de cada uno de ellos.

Tal y como se indica en el objeto de la presente publicación, solamente se consideran las inspecciones ambientales sobre las instalaciones que están sujetas a Autorización Ambiental Integrada, con el fin de poder comparar los resultados, ya que son consideradas de mayor riesgo para el medio ambiente. Otro aspecto que considerar es que se toma como punto de partida el año 2019, para poder comparar desde el año indicado hasta la actualidad para que los datos analizados sean lo más actuales y representativos posibles.

Cabe destacar que los resultados presentados, son fruto de la búsqueda en las páginas oficiales habilitadas para ello y consultas a las diferentes Administraciones competentes, no teniendo algunas, los datos disponibles. A continuación, se indica la leyenda de las tablas de los apartados siguientes en los que se muestran los resultados obtenidos:

- (1). Año del programa de inspección.
- (2). N.º instalaciones sujetas a Autorización Ambiental Integrada.
- (3). Inspecciones a realizar indicadas en el programa de inspección anual.
- (4). Inspecciones realizadas indicadas en la memoria sobre los resultados del año anterior.
- (5). % cumplimiento respecto al programa de inspección anual inicial.
- (6). Ratio nº instalaciones/nº inspectores.
- (7). N.º personas designadas a inspección ambiental.

CONAMA 2024

MEJORA DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN LAS DIFERENTES CCAA EN ESPAÑA – ESTADO ACTUAL

(8). % de inspecciones a las instalaciones programadas respecto al total de instalaciones con AAI.

(9). % de instalaciones inspeccionadas respecto al total de instalaciones con AAI.

4.2.1. Comunidad Valenciana

Cuadro 1. Resultado del análisis de panes y programas de inspección ambiental en la Comunidad Valenciana.

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
2019	506	191	13	6,8%	42	12	38%	3%
2020	486	100	15	15,0%	41	12	21%	3%
2021	486	100	27	27,0%	41	12	21%	6%
2022	486	100	111	111,0%	41	12	21%	23%
2023	501	101	101	100,0%	42	12	20%	20%

Fuente: Elaboración propia

4.2.2. Andalucía

Cuadro 2. Resultado del análisis de panes y programas de inspección ambiental en Andalucía.

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
2019	584	322	198	61,5%	58	10	55%	34%
2020	586	324	187	57,7%	45	13	55%	32%
2021	589	343	214	62,4%	49	12	58%	36%
2022	593	330	179	54,2%	20	30	56%	30%
2023	601	328	-	-	21	29	55%	-

Fuente: Elaboración propia

4.2.3. Aragón

Cuadro 3. Resultado del análisis de panes y programas de inspección ambiental en Aragón.

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
2019	1103	393	407	103,6%	368	3	36%	37%
2020	1159	403	271	67,2%	386	3	35%	23%
2021	1255	553	416	75,2%	418	3	44%	33%
2022	1303	585	378	64,6%	434	3	45%	29%
2023	1301	624	-	-	434	3	48%	-

Fuente: Elaboración propia

4.2.4. Asturias

Cuadro 4. Resultado del análisis de panes y programas de inspección ambiental en Asturias.

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
2019	92	40	41	102,5%	15	6	43%	45%
2020	94	38	31	81,6%	31	3	40%	33%
2021	92	42	42	100,0%	15	6	46%	46%
2022	92	44	45	102,3%	13	7	48%	49%
2023	92	44	42	95,5%	13	7	48%	46%

Fuente: Elaboración propia

CONAMA 2024

MEJORA DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN LAS DIFERENTES CCAA EN ESPAÑA – ESTADO ACTUAL

4.2.5. Baleares

Cuadro 5. Resultado del análisis de panes y programas de inspección ambiental en Baleares.

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
2019	24	22	7	31,8%	8	3	92%	29%
2020	25	15	3	20,0%	8	3	60%	12%
2021	25	22	7	31,8%	8	3	88%	28%
2022	25	19	9	47,4%	13	2	76%	36%
2023	28	27	11	40,7%	14	2	96%	39%

Fuente: Elaboración propia

4.2.6. Canarias

Cuadro 6. Resultado del análisis de panes y programas de inspección ambiental en Canarias.

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
2019	25	23	18	78,3%	4	7	92%	72%
2020	47	25	12	48,0%	7	7	53%	26%
2021	50	31	28	90,3%	7	7	62%	56%
2022	54	25	13	52,0%	8	7	46%	24%
2023	53	23	15	65,2%	8	7	43%	28%

Fuente: Elaboración propia

4.2.7. Cantabria

Cuadro 7. Resultado del análisis de panes y programas de inspección ambiental en Cantabria.

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
2019	56	29	28	96,6%	56	1	52%	50%
2020	56	-	-	-	-	-	-	-
2021	49	14	-	-	-	-	29%	-
2022	49	24	-	-	-	-	49%	-
2023	-	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: Elaboración propia

4.2.8. Castilla y León

Cuadro 8. Resultado del análisis de panes y programas de inspección ambiental en Castilla y León.

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
2019	-	77	40	51,9%	-	-	-	-
2020	-	72	18	25,0%	-	-	-	-
2021	-	164	81	49,4%	-	-	-	-
2022	-	311	118	37,9%	-	-	-	-
2023	944	276	121	43,8%	67	14	29%	13%

Fuente: Elaboración propia

CONAMA 2024

MEJORA DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN LAS DIFERENTES CCAA EN ESPAÑA – ESTADO ACTUAL

4.2.9. Castilla La Mancha

Cuadro 9. Resultado del análisis de panes y programas de inspección ambiental en C. la Mancha.

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
2019	420	360	123	34,2%	38	11	86%	29%
2020	420	372	120	32,3%	38	11	89%	29%
2021	420	401	204	50,9%	38	11	95%	49%
2022	420	376	194	51,6%	38	11	90%	46%
2023	420	363	184	50,7%	38	11	86%	44%

Fuente: Elaboración propia

4.2.10. Catalunya

Cuadro 10. Resultado del análisis de panes y programas de inspección ambiental en Catalunya.

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
2019	1511	736	567	77,0%	108	14	49%	38%
2020	1543	679	599	88,2%	96	16	44%	39%
2021	1565	767	720	93,9%	120	13	49%	46%
2022	1595	714	693	97,1%	106	15	45%	43%
2023	1596	723	671	92,8%	114	14	45%	42%

Fuente: Elaboración propia

4.2.11. Extremadura

No se dispone de datos en la web de la Junta

4.2.12. Galicia

Cuadro 12. Resultado del análisis de panes y programas de inspección ambiental en Galicia.

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
2019	-	99	90	90,90%	-	16	-	-
2020	-	110	90	81,80%	-	16	-	-
2021	-	110	79	71,80%	-	16	-	-
2022	-	134	115	85,80%	-	18	-	-
2023	281	149	-	0,00%	17	17	53%	-

Fuente: Elaboración propia

4.2.13. La Rioja

Cuadro 13. Resultado del análisis de panes y programas de inspección ambiental en La Rioja.

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
2019	55	28	28	100,0%	18	3	51%	51%
2020	53	29	29	100,0%	18	3	55%	55%
2021	58	34	34	100,0%	19	3	59%	59%
2022	62	31	30	96,8%	31	2	50%	48%
2023	62	31	31	100,0%	31	2	50%	50%

Fuente: Elaboración propia

CONAMA 2024

MEJORA DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN LAS DIFERENTES CCAA EN ESPAÑA – ESTADO ACTUAL

4.2.14. Comunidad de Madrid

Cuadro 14. Resultado del análisis de panes y programas de inspección ambiental en Comunidad de Madrid.

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
2019	200	56	21	37,5%	50	4	28%	11%
2020	200	36	16	44,4%	50	4	18%	8%
2021	200	63	42	66,7%	50	4	32%	21%
2022	154	139	139	100,0%	39	4	90%	90%
2023	154	139	139	100,0%	39	4	90%	90%

Fuente: Elaboración propia

4.2.15. Murcia

Cuadro 15. Resultado del análisis de panes y programas de inspección ambiental en Comunidad de Murcia.

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
2019	-	-	2	-	-	-	-	-
2020	-	-	1	-	-	-	-	-
2021	-	-	6	-	-	-	-	-
2022	97	15	19	126,7%	19	5	15%	20%
2023	97	16	22	137,5%	24	4	16%	16%

Fuente: Elaboración propia

4.2.16. Navarra

Cuadro 16. Resultado del análisis de panes y programas de inspección ambiental en Navarra.

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
2019	221	99	84	84,8%	74	3	45%	38%
2020	247	115	105	91,3%	82	3	47%	43%
2021	245	107	93	86,9%	123	2	44%	38%
2022	255	116	108	93,1%	85	3	45%	42%
2023	257	93	88	94,6%	86	3	36%	34%

Fuente: Elaboración propia

4.2.17. País Vasco

Cuadro 17. Resultado del análisis de panes y programas de inspección ambiental en País Vasco.

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
2019	274	142	131	92,3%	30	9	52%	48%
2020	274	134	124	92,5%	30	9	49%	45%
2021	274	135	139	103,0%	30	9	49%	51%
2022	273	147	139	94,6%	30	9	54%	51%
2023	274	140	140	100,0%	27	10	51%	51%

Fuente: Elaboración propia

4.3. Resultado del análisis de los planes y programas de inspección ambiental.

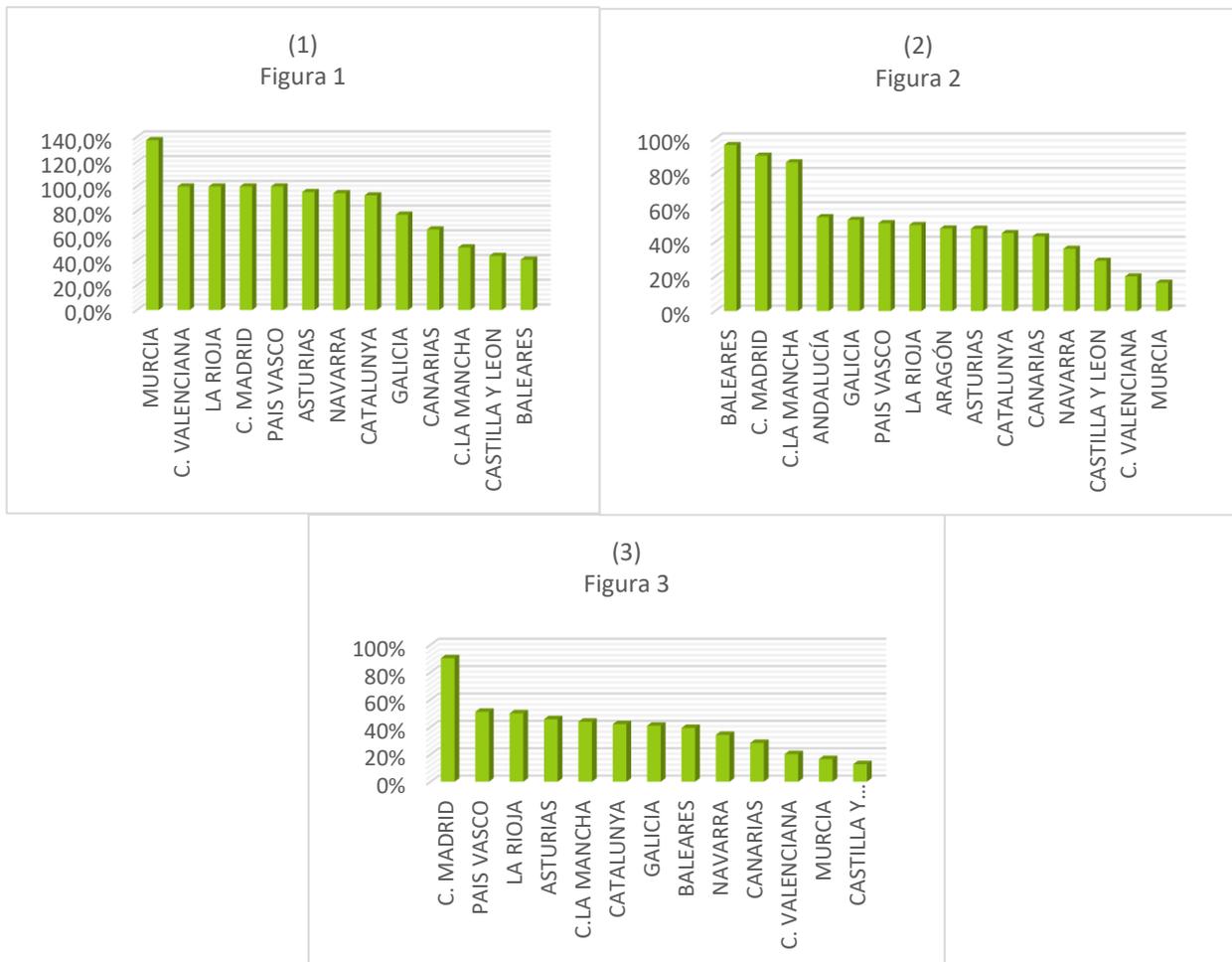
A continuación, se presentan los resultados obtenidos del análisis de los planes y programas de inspección ambiental en cada Comunidad Autónoma, mostrando de mayor a menor los resultados de cada Comunidad Autónoma en cada uno de los años de comparativa.

Para realizar una comparativa representativa, se comparan los siguientes índices:

- (1). % cumplimiento de inspecciones ambientales respecto a las inspecciones programadas indicadas en el programa de inspección anual.
- (2). % de inspecciones a las instalaciones programadas respecto al total de instalaciones con Autorización Ambiental Integrada.
- (3). % de instalaciones inspeccionadas respecto al total de instalaciones con Autorización Ambiental Integrada.

En el caso de que en alguno de los años no estén disponibles los datos, no se incluyen en la comparativa, indicándose en cada uno de los apartados.

4.3.1. Inspección Ambiental año 2023.



CONAMA 2024

MEJORA DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN LAS DIFERENTES CCAA EN ESPAÑA – ESTADO ACTUAL

Figura 1. % cumplimiento de inspecciones ambientales respecto a las inspecciones programadas indicadas en el programa de inspección anual 2023. (Elaboración propia)

Figura 2. % de inspecciones a las instalaciones programadas respecto al total de instalaciones con Autorización Ambiental Integrada 2023. (Elaboración propia)

Figura3. % de instalaciones inspeccionadas respecto al total de instalaciones con Autorización Ambiental Integrada 2023. (Elaboración propia)

Se excluyen de la comparativa las Comunidades Autónomas de Cantabria, Extremadura, Andalucía y Aragón de los ítems (1) y (3), y solamente Cantabria, Extremadura del ítem (2).

4.3.2. Inspección Ambiental año 2022.

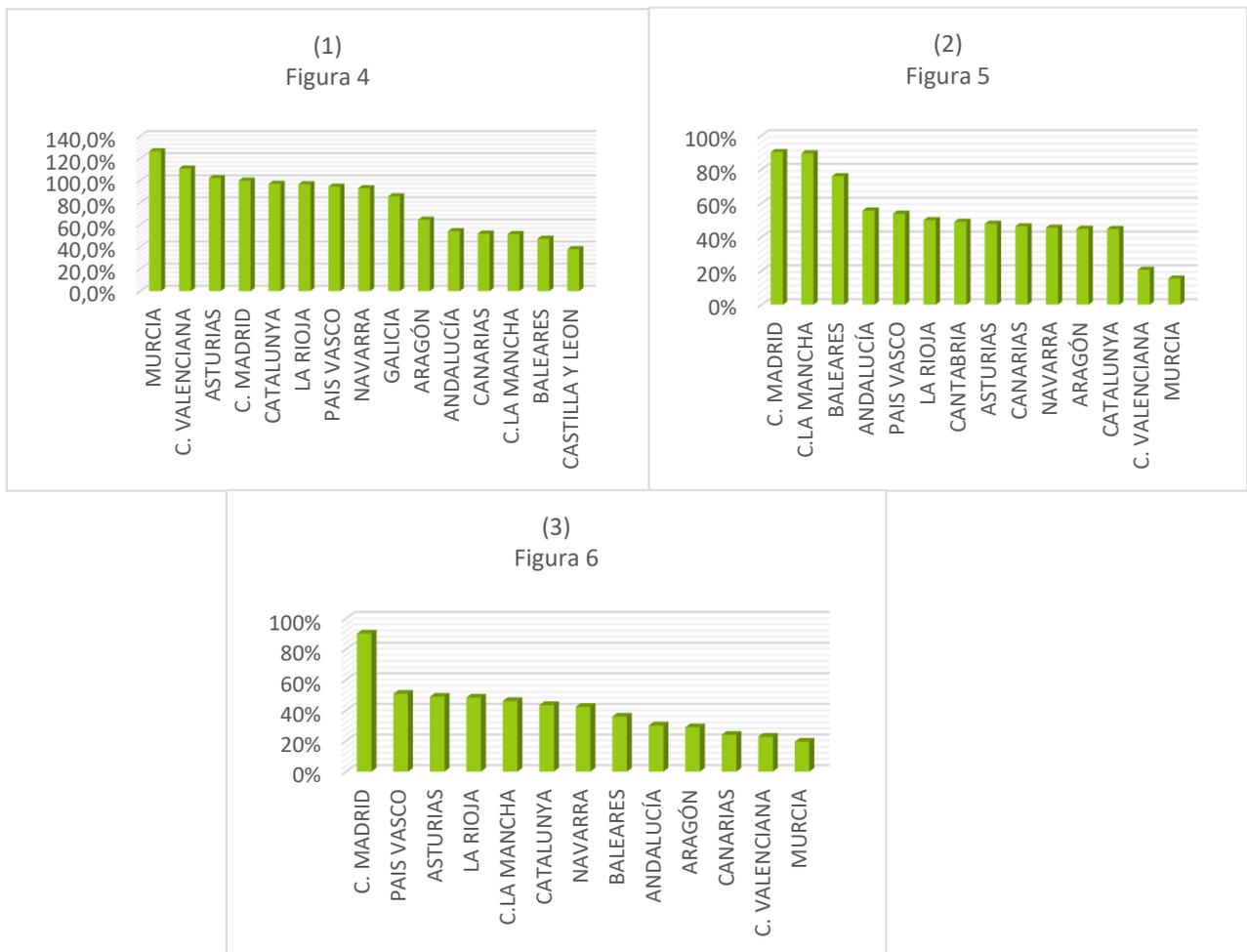


Figura 4. % cumplimiento de inspecciones ambientales respecto a las inspecciones programadas indicadas en el programa de inspección anual 2022. (Elaboración propia)

Figura 5. % de inspecciones a las instalaciones programadas respecto al total de instalaciones con Autorización Ambiental Integrada 2022. (Elaboración propia)

Figura 6. % de instalaciones inspeccionadas respecto al total de instalaciones con Autorización Ambiental Integrada 2022. (Elaboración propia)

Se excluyen de la comparativa las Comunidades Autónomas de Cantabria, Extremadura del ítem (1), del ítem (2) Castilla y León, Galicia y Extremadura, y del ítem (3) Castilla y León, Galicia y Extremadura y Cantabria. (Elaboración propia)

CONAMA 2024

MEJORA DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN LAS DIFERENTES CCAA EN ESPAÑA – ESTADO ACTUAL

4.3.3. Inspección Ambiental año 2021.

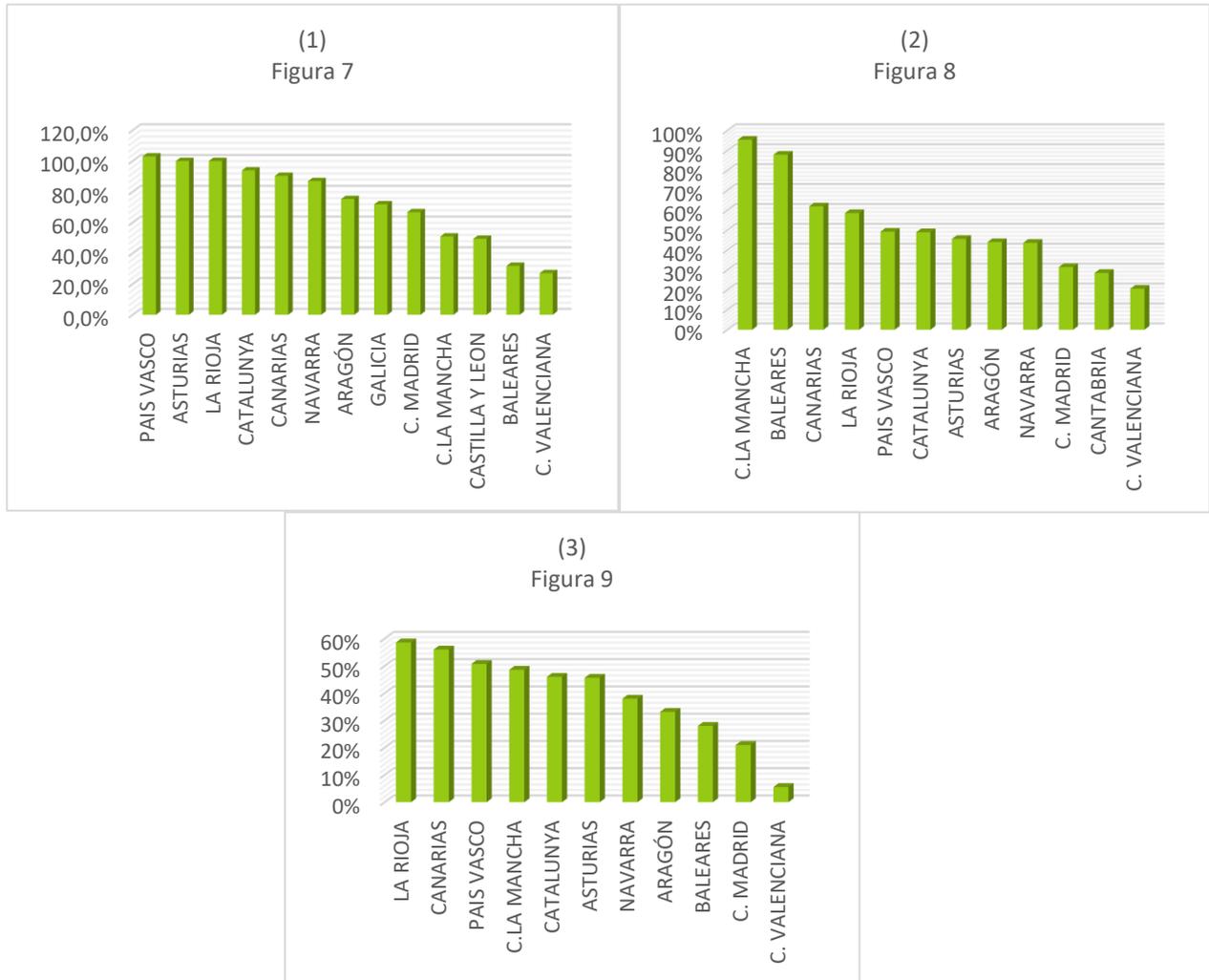


Figura 7. % cumplimiento de inspecciones ambientales respecto a las inspecciones programadas indicadas en el programa de inspección anual 2021. (Elaboración propia)

Figura 8. % de inspecciones a las instalaciones programadas respecto al total de instalaciones con Autorización Ambiental Integrada 2021. (Elaboración propia)

Figura 9. % de instalaciones inspeccionadas respecto al total de instalaciones con Autorización Ambiental Integrada 2021. (Elaboración propia)

Se excluyen de la comparativa las Comunidades Autónomas de Cantabria, Extremadura y Murcia del ítem (1), del ítem (2) Castilla y León, Galicia, Extremadura y Murcia, y del ítem (3) Castilla y León, Galicia, Extremadura y Murcia.

CONAMA 2024

MEJORA DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN LAS DIFERENTES CCAA EN ESPAÑA – ESTADO ACTUAL

4.3.4. Inspección Ambiental año 2020.

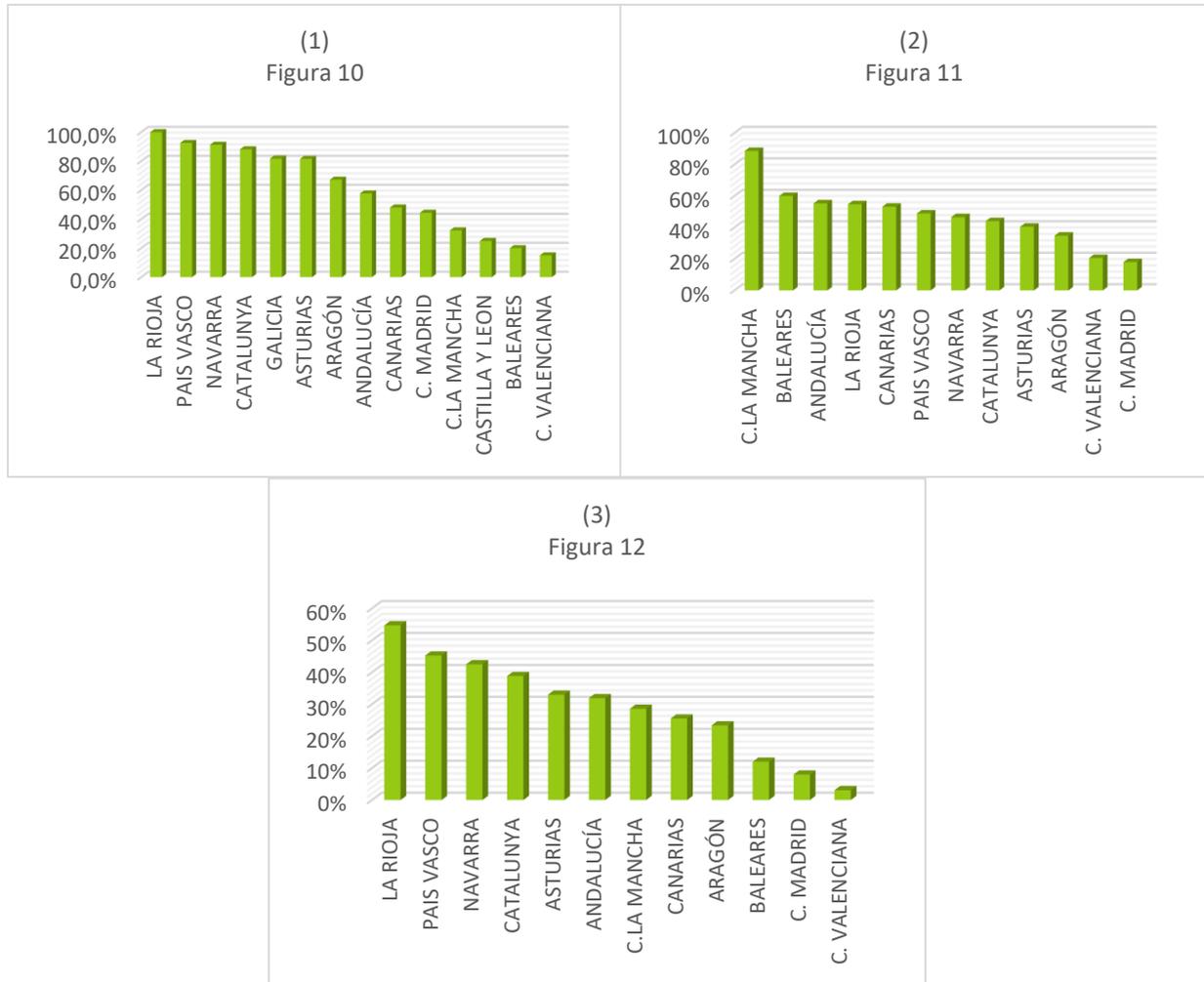


Figura 10. % cumplimiento de inspecciones ambientales respecto a las inspecciones programadas indicadas en el programa de inspección anual 2020. (Elaboración propia)

Figura 11. % de inspecciones a las instalaciones programadas respecto al total de instalaciones con Autorización Ambiental Integrada 2020. (Elaboración propia)

Figura 12. % de instalaciones inspeccionadas respecto al total de instalaciones con Autorización Ambiental Integrada 2020. (Elaboración propia)

Se excluyen de la comparativa las Comunidades Autónomas de Extremadura, Cantabria y Murcia del ítem (1), del ítem (2) y (3) Castilla y León, Galicia, Cantabria, Extremadura y Murcia.

CONAMA 2024

MEJORA DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN LAS DIFERENTES CCAA EN ESPAÑA – ESTADO ACTUAL

4.3.5. Inspección Ambiental año 2019.

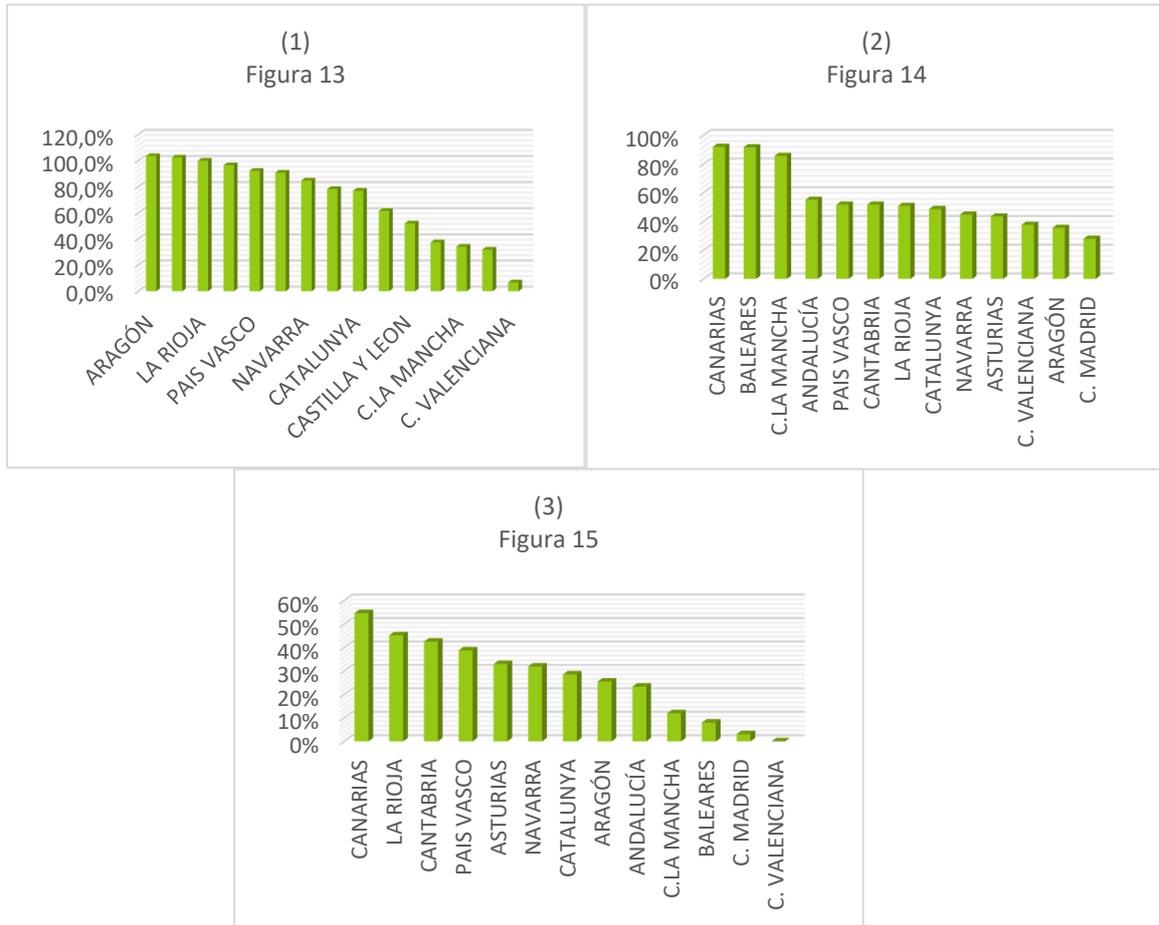


Figura 13. % cumplimiento de inspecciones ambientales respecto a las inspecciones programadas indicadas en el programa de inspección anual 2019. (Elaboración propia)

Figura 14. % de inspecciones a las instalaciones programadas respecto al total de instalaciones con Autorización Ambiental Integrada 2019. (Elaboración propia)

Figura 15. % de instalaciones inspeccionadas respecto al total de instalaciones con Autorización Ambiental Integrada 2019. (Elaboración propia)

Se excluyen de la comparativa las Comunidades Autónomas de Extremadura y Murcia del ítem (1), del ítem (2) y (3) Castilla y León, Galicia, Extremadura y Murcia.

5. CONCLUSIONES

Los aportes principales durante el desarrollo del presente han sido principalmente:

- Introducción y explicación del contexto histórico de la inspección ambiental desde el ámbito europeo hasta el nacional.
- Inspección ambiental en cada Comunidad Autónoma, indicando Autoridad Competente, legislación desarrollada y documentación relativa a la inspección ambiental publicadas.
- Recopilación de los datos aportados por cada Comunidad Autónoma en los planes y programas de inspección anual en cada uno de los años desde 2016 hasta 2023.
- Análisis y comparativa entre CCAA basado principalmente en los 3 indicadores:
 - (1). % cumplimiento de inspecciones ambientales respecto a las inspecciones programadas indicadas en el programa de inspección anual.
 - (2). % de inspecciones a las instalaciones programadas respecto al total de instalaciones con Autorización Ambiental Integrada.
 - (3). % de instalaciones inspeccionadas respecto al total de instalaciones con Autorización Ambiental Integrada.

A continuación, se resumen las conclusiones que se han obtenido en el presente estudio.

En relación con el sistema de inspección ambiental, viene definido por el Marco Legislativo Europeo, con lo que, en cada una de las Comunidades Autónomas, han desarrollado sus sistemas en base a sus legislaciones y recursos.

Como se puede observar, todas las CCAA han publicado sus planes y programas de inspección ambiental, pero no todos están accesibles al público, ya que CCAA como C. Valenciana, Andalucía, Asturias, Canarias, Castilla la Mancha, Cataluña, La Rioja, Comunidad de Madrid, y País Vasco, si que se ha podido conseguir toda la documentación necesaria para realizar la recopilación de datos y análisis de los mismos. En cambio, otras CCAA como Baleares, Cantabria, Castilla y León, Galicia, Murcia y Navarra hay alguno de los planes y programas no accesibles, y otra CCAA como Extremadura no ha sido posible conseguir datos.

Aunque no estén disponibles todos estos documentos públicos, se ha observado que la tendencia es que en los últimos años hay más CCAA con estos documentos publicados, teniendo en cuenta que el año 2019 y 2020 fueron afectados por el COVID.

Una vez recopilados los datos, se ha procedido al análisis de los mismos, haciendo hincapié en los indicadores anteriormente comentados:

- % cumplimiento de inspecciones ambientales respecto a las inspecciones programadas indicadas en el programa de inspección anual.

En la comparativa de los diferentes años, se puede observar que en los 5 años de comparativa, las CCAA que más % de cumplimiento de inspecciones respecto a las programadas han sido La Rioja, País Vasco, Asturias y Navarra durante los 5 años.

Como se ha comentado anteriormente, ha habido una tendencia de mejora en los objetivos de cumplimiento en los últimos años, ya que se puede ver como la Comunidad de Murcia,

CONAMA 2024

MEJORA DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN LAS DIFERENTES CCAA EN ESPAÑA – ESTADO ACTUAL

Comunidad Valenciana y Comunidad de Madrid han realizado más inspecciones de las programadas en los años 2023 y 2022, siendo la C. Valenciana una de las menores % en los años anteriores y la Comunidad de Murcia no aportando resultados.

Otras CCAA como Galicia tienen un % de cumplimiento superior del 80%, y otras CCAA como Canarias y Aragón se mantienen durante los 5 años con valores superiores al 50%. En cambio, algunas como Baleares, Castilla y León y Andalucía, que en 2019 tenían valores bajos, en los últimos años han mejorado los resultados

- % de inspecciones a las instalaciones programadas respecto al total de instalaciones con Autorización Ambiental Integrada.

El siguiente indicador, ha servido para comprobar la relación entre las inspecciones programadas en base al número de AAI en cada CCAA, ya que en ciertas CCA hay más tejido industrial que en otras.

Con lo cual, se ha podido comprobar, que la CCAA con mayor % es la de Baleares, debido al reducido número de instalaciones sujetas a AAI, seguido de Castilla la Mancha, la cual si dispone de 405 instalaciones.

Otras CCAA como Andalucía, País Vasco, Navarra, Catalunya, Asturias y Canarias, se sitúan alrededor de un 50%. Destacar CCAA como Cantabria, Aragón y Comunidad de Madrid, que tenía % alrededor del 30% han aumentado el porcentaje en los últimos años, situándose la Comunidad de Madrid en un 90% y Cantabria y Aragón en un 50%.

Hay que indicar que CCAA como la Comunidad Valenciana, alrededor de 600 instalaciones y Castilla y León, alrededor de 950, se sitúan en porcentajes muy bajos.

- % de instalaciones inspeccionadas respecto al total de instalaciones con Autorización Ambiental Integrada.

Siguiendo el indicador anteriormente mencionado, se ha aprovechado para analizar el número de inspecciones realizadas respecto al número de instalaciones afectadas por AAI.

Se ha observado que CCAA como La Rioja, Asturias, Castilla la Mancha, Cataluña tienen un porcentaje sobre el 50%.

A destacar la Comunidad de Madrid que en los dos últimos años ha sido la que más porcentaje ha teniendo un 90%, siguiendo la tendencia de mejora en todas las CCAA comentada anteriormente.

Otras como Canarias, Aragón, Navarra, Andalucía y Baleares entre un 25 y 40%, teniendo mejores resultados en los últimos años, y a destacar la Comunidad Valenciana, con los % de inspecciones realizadas respecto al total de instalaciones con AAI muy bajos, obteniendo en los dos últimos años un 20%.

En conclusión, en los últimos años se puede ver que se está progresando en el ámbito global del sistema de inspección ambiental, pero se observa la necesidad de que proponer una mejora en el sistema de inspección ambiental, ya que los recursos disponibles para llevar a cabo los planes y programas tanto de personal como de recursos informáticos son limitados.

CONAMA 2024

MEJORA DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN LAS DIFERENTES CCAA EN ESPAÑA – ESTADO ACTUAL

Por ello, en el desarrollo de la Tesis Doctoral de la cual me encuentro en desarrollo, se propondrá un nuevo sistema de inspección ambiental que cumpla con la legislación aplicable, que sea estándar para poder utilizar en todas las Comunidades Autónomas, y que con pocos recursos se puedan cumplir los objetivos planteados, incluso poder llegar a realizar más inspecciones de las planteadas.

6. BIBLIOGRAFIA

- [1] Generalitat Valenciana. (s.f.). Plan y programa de inspección. Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica. <https://mediambient.gva.es/es/web/calidad-ambiental/plan-y-programa-de-inspeccion>
- [2] Junta de Andalucía. (s.f.). Planificación de inspección en materia de calidad ambiental. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. <https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/areas-tematicas/prevencion-y-calidad-ambiental/inspeccion-ambiental/planificacion-de-inspeccion-en-materia-de-calidad-ambiental>
- [3] Gobierno de Aragón. (s.f.). Inspección ambiental. <https://www.aragon.es/-/inspeccion-ambiental>
- [4] Gobierno del Principado de Asturias. (s.f.). Planes y programas de inspección. https://medioambiente.asturias.es/detalle/-/categories/767264?_com_liferay_asset_categories_navigation_web_portlet_AssetCategoriesNavigationPortlet_articleId=784008&articleId=784008&title=Planes%20y%20programas%20de%20inspecci%C3%B3n.&redirect=https%3A%2F%2Fmedioambiente.asturias.es%2Fgeneral%2F-%2Fcategories%2F767264
- [5] Govern de les Illes Balears. (s.f.). Programa d'inspecció ambiental. https://www.caib.es/sites/serveiassessoramentambiental/ca/programa_dinspeccia_ambiental/
- [6] Gobierno de Canarias. (s.f.). Plan y programas de inspecciones ambientales. <https://www.gobiernodecanarias.org/medioambiente/materias/prevencion-y-calidad-ambiental/inspecciones-ambientales/plan-y-programas/>
- [7] Gobierno de Cantabria. (2021). Plan de inspecciones 2021-2027. <https://www.cantabria.es/web/control-ambiental/plan-inspecciones-2021-2027>
- [8] Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (s.f.). Planes y programas del organismo. <https://www.castillalamancha.es/gobierno/desarrollosostenible/estructura/dgecocir/planesyprogramasorganismo>
- [9] Junta de Castilla y León. (2020). Plan de inspección ambiental 2020-2022. <https://medioambiente.jcyl.es/web/es/plan-inspeccion-ambiental-20202022.html>
- [10] Generalitat de Catalunya. (s.f.). Inspección ambiental integrada.

CONAMA 2024

MEJORA DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN LAS DIFERENTES CCAA EN ESPAÑA – ESTADO ACTUAL

https://mediambient.gencat.cat/ca/05_ambits_dactuacio/empresa_i_produccio_sost-enible/prevencio_i_control_dactivitats/la_llei_de_prevencio_i_control_ambiental_dactivitats/control_ambiental_i_accio_inspectora/inspeccio-ambiental-integrada-pla-i-programa-dinspeccio-ambiental-integrada-de-catalunya/

[11] Junta de Extremadura. (s.f.). Plan de inspección ambiental. https://extremambiente.juntaex.es/index.php?option=com_content&view=article&id=3623

[12] Junta de Extremadura. (s.f.). Plan de inspección ambiental. https://extremambiente.juntaex.es/index.php?option=com_content&view=article&id=3649&Itemid=492

[13] Xunta de Galicia. (s.f.). Planes y programas de inspección ambiental. https://medioambiente.xunta.gal/seccion-tema/c/Proteccion_do_medio?content=SX_Calidade_Avaliacion_Ambiental/Inspeccion_ambiental/seccion.html&std=documentos_relacionados.html&sub=Plan_e_programas/

[14] Gobierno de La Rioja. (s.f.). Plan de inspección ambiental 2013-2018. <https://web.larioja.org/plan?n=pla-plan-de-inspeccion-ambiental-2013-2018>

[15] Gobierno de La Rioja. (s.f.). Inspección ambiental: planificación. <https://www.larioja.org/medio-ambiente/es/prevencion-control-ambiental/inspeccion-ambiental/planificacion>

[16] Comunidad de Madrid. (2021). Plan de inspección medioambiental 2017-2020 ampliado 2021. <https://www.comunidad.madrid/transparencia/informacion-institucional/planes-programas/plan-inspeccion-medioambiental-2017-2020-ampliado-2021>

[17] Comunidad de Madrid. (s.f.). Plan de inspección medioambiental 2014-2016. <https://www.comunidad.madrid/transparencia/informacion-institucional/planes-programas/plan-inspeccion-medioambiental-2014-2016>

[18] Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (2022). Plan de inspección ambiental de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente 2022-2028. <https://transparencia.carm.es/-/plan-de-inspeccion-ambiental-de-la-consejeria-de-agua-agricultura-ganaderia-pesca-y-medio-ambiente-2022-2028#gsc.tab=0>

[19] Gobierno de Navarra. (s.f.). Plan de inspección ambiental de la actividad industrial. <https://gobiernoabierto.navarra.es/es/gobernanza/planes-y-programas-accion-gobierno/plan-inspeccion-ambiental-actividad-industrial-navarra#:~:text=El%20Plan%20de%20Inspecci%C3%B3n%20Ambiental%20de%20la%20actividad,medio%20ambiente%20y%20la%20salud%20de%20las%20personas.>

[20] Gobierno Vasco. (2019). Plan de inspección y control ambiental. <https://www.euskadi.eus/documentacion/2019/plan-de-inspeccion-y-control-ambiental/web01-a2ingkut/es>